



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 484.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEGUNDO SECRETARIO MARCELO VERA SANABRIA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANISMOS ECONÓMICOS MULTILATERALES, PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), EN GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA

Asunción, 20 de junio de 2024

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DOEM/N° 240/2024 del 12 de junio de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración autorizar la participación del Segundo Secretario Marcelo Vera Sanabria, funcionario de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, para participar de la Reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que se llevará a cabo del 24 al 28 de junio de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) informó que el Segundo Secretario Marcelo Vera Sanabria ha sido seleccionado para recibir financiamiento de la organización, lo cual no generará cargo alguno para la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Segundo Secretario **Marcelo Vera Sanabria**, con cédula de identidad civil número 4.831.199, funcionario de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, para participar de la Reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que se llevará a cabo del 24 al 28 de junio de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.
- Art. 2°** Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____